Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-006-2022

Ipiales 24 de Mayo de 2022

Señor:
ALIRIO IVAN RUIZ
Representante Legal RUIZ ALIRIO IVAN/ FERROMATERIALES SANTANDER
Nit. 12.977.056-9
Carrera 20 No. 18 – 75.
Teléfono: 3136952413
Pasto

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **RUIZ ALIRIO IVAN/ FERROMATERIALES SANTANDER**, identificado con Nit. 12.977.056-9 con domicilio en la Carrera 20 No. 18 – 75 en la Ciudad de Pasto, teléfono 3136952413, representada legalmente por el señor ALIRIO IVAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía 12.977.056 de Pasto, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-006-2022 cuyo objeto es "Suministro de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño AREAS DE FERRETERIA PARA ARTESANIAS, PAPELERIA CONTABLE Y SISTEMAS".

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5622 del 14 de Marzo de 2022 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($13.459.100) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación. El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera: GRUPO 1 FERRETERIA PARA ARTESANIAS: $9.469.700 GRUPO 3 PAPELERIA CONTABLE: $1.361.000 GRUPO 6 SISTEMAS: $2.628.400
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la bodega del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la Calle 24 No. 9 – 35 Barrio la Castellana en Ipiales. El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y

<table>
<tr><td></td><td>entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES</td><td>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
b. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
d. Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
e. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
f. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
g. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
h. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
i. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
j. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
k. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
l. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Requisito</th><th>Etapa</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</td><td>Contractual
Aplica para:
GRUPO 1 FERRETERIA PARA ARTESANIAS,
GRUPO 6 SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</td><td>Contractual
Aplica para:
GRUPO 1 FERRETERIA PARA ARTESANIAS,
GRUPO 6 SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo</td><td>Contractual
Aplica para:
GRUPO 7 AGROINDUSTRIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	
4	Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Contractual Aplica para: GRUPO 7 AGROINDUSTRIA
5	Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	Contractual Aplica para: GRUPO 5 AGROPECUARIA
6	El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte.	Contractual Aplica para: GRUPO 5 AGROPECUARIA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Anexar a la documentación: - Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST - Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. - Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación NO debe ser superior a un año.**	Precontractual y Contractual

	4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Anexar a la documentación: - Licencia de tránsito (vigente). - Licencia de conducción (vigente). - Revisión Técnico Mecánica de los vehículos (vigente). - SOAT (vigente).	Precontractual y Contractual
	5	De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	Precontractual y Contractual
	6	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.

OBLIGACIONES ESPCÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proponente debe presentar el documento correspondiente a los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrollen las actividades de acuerdo con la Resolución 377 de 2021 y 350 de 2022, o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual y Contractual

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18667370&isFromPublicArea=True&isModal=False**
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: EDILMA LILIANA REVELO CONSTAIN CARGO: Instructora Área de Marroquinería CORREO ELECTRONICO: erevelo@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-006-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez